



PASTO
LA GRAN CAPITAL

SUBSECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

0626
RESOLUCIÓN No de 2020
(24 MAR 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001, Decreto Municipal No. 144 de 2020 y, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

El Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo para contener la pandemia del coronavirus (COVID-19), y poder prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Que de acuerdo con la circular No. 018 del 10 de marzo de 2020 emitida por la MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, se establecen acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Que el pasado 20 de marzo mediante alusión el Presidente Ivan Duque anuncio cuarentena total en Colombia a partir del próximo miércoles 25 y hasta el 13 de abril del 2020, en el marco de la declaración de emergencia nacional y de pandemia por el nuevo coronavirus.

Que el Municipio de Pasto emite el Decreto No.0189 del 13 de marzo de 2020, por el cual "Se adoptan medidas extraordinarias estrictas y urgentes tomadas por el Ministerio de Salud, mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, relacionadas con la contención de la enfermedad Coronavirus (COVID-19), en el Municipio de Pasto.

Que el Ministerio de Educación emite la Circular No.020 del 16 de marzo de 2020, tomando medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención Coronavirus (COVID-19).

Que frente a las circunstancias por enfermedad Coronavirus (COVID-19), no se cuenta con el normal funcionamiento de las diferentes oficinas, y el suministro de la información para dar trámite a los derechos de petición y recursos de repetición y/o apelación, queja y demás.

Que La secretaria de Educacion de Pasto emitió la Circular 010 del 17 de Marzo de 2020 para garantizar la salud de servidores, usuarios prevención de riesgos de contagio y/o propagación de la enfermedad Coronavirus (COVID-19) en el Municipio.

0 6 2 6
2 4 MAR 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER los términos para la constatación de derechos de petición, recursos de cualquier naturaleza, y demás solicitudes de todas las dependencias de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto a partir del 24 de marzo y hasta el 13 de abril del 2020, excepto el trámite de acciones de tutela y los procesos judiciales.

PARAGRAFO: La suspensión de la que trata el presente artículo incluye también los relativos a los Procesos administrativos sancionatorios que se adelantan al interior de la Secretaría

de Educación del Municipio de Pasto.

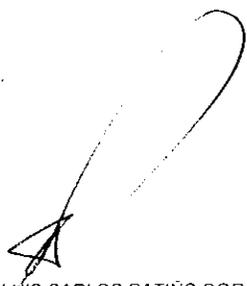
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en la página de internet de la SEM de Pasto para garantizar su conocimiento por todos los usuarios.

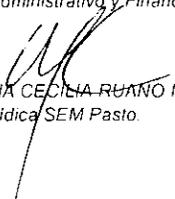
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 24 MAR 2020


LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO


Revisó: **LUIS CARLOS PATIÑO DORADO**
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM Pasto


Revisó: **MARTHA CECILIA RUANO MORENO.**
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto.